



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Martes 10 de Diciembre de 2024

NÚM. 4

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONTRALOR O CONTRALORA MUNICIPAL

ACTA 1533 MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES

En San José de Gracia, cabecera del municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 15 horas con 48 minutos, del día 31 de octubre de 2024, haciendo uso de los medios digitales se realizó Sesión Extraordinaria Virtual de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- **Punto de acuerdo mediante el cual se presenta la Convocatoria para la Elección de Contralor o Contralora Municipal.**
- 4.- . . .

PUNTO TRES: Punto de acuerdo mediante el cual de acuerdo al artículo 78, fracción I, el Ayuntamiento durante los treinta días posteriores al tomar propuesta del cargo, emitirá Convocatoria Pública para ocupar el cargo de Contralor o Contralora Municipal, al tenor de las siguientes bases:

PRIMERA.- Los requisitos que deben cumplir las personas interesadas o propuestas para participar en los procedimientos de selección y designación, son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 35.00 del día
\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;

- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- X. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base Primera de la presente Convocatoria las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente;
- II. Constancia de Residencia;
- III. Título o cédula profesional a nivel licenciatura, y en

su caso de posgrado, legalmente expedidos en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas;

- IV. Currículum vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta;
- V. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de cinco años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos; y,
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación.

TERCERA.- La presente Convocatoria estará vigente desde el día de su publicación y hasta el día 20 de diciembre.

Las personas interesadas, deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Marcos Castellanos la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente Convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios.

El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en Palacio Municipal, Portal Morelos # 6, colonia Centro, Marcos Castellanos, Michoacán, C.P. 59500.

La presentación y entrega de la documentación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 20 de diciembre de 2024, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como los días sábado y domingo que se comprendan dentro de dicho periodo.

CUARTA.- El personal de la Secretaría del Ayuntamiento entregará un acuse de recibo en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que esta sea entregada dentro

un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de propuestas conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior. Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

QUINTA.- Concluido el plazo para la recepción de propuestas se cerrará la Convocatoria y un Consejo Municipal tendrá 30 días para elegir una lista de hasta seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género; posteriormente esta lista será enviada al Presidente Municipal, mismo que contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo.

SEXTA.- Una vez recibida la terna, el Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

SÉPTIMA.- De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género.

OCTAVA.- De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

NOVENA.- En caso de quedar desierta la Convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la Encargada o Encargado del Despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva.

DÉCIMA.- Para efectos de la designación de la Contralora o

Contralor bajo el supuesto de la fracción anterior, el Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al titular por mayoría calificada de las dos terceras partes.

DÉCIMA PRIMERA.- La Contralora o Contralor Municipal elegido o elegida mediante la presente Convocatoria, tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo. Contando con su nombramiento a partir de la dictaminación en términos de ley por los miembros de cabildo.

DÉCIMA SEGUNDA.- Lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán.

Publíquese la presente Convocatoria en los estrados de Palacio Municipal, así como en la página de internet del Municipio www.marcoscastellanos.gob.mx.

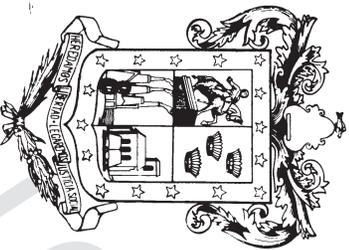
Una vez analizada la Convocatoria para la Elección de Contralora o Contralor Municipal y sometidos los votos por parte de los Regidores, se autorizó por unanimidad la publicación de la Convocatoria para la Elección de Contralora o Contralor Municipal.

PUNTO CUATRO: Clausura de sesión.

Sin más asuntos a tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las **17 horas con 14 minutos**, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán. 31 de octubre de 2024.

Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.-
Lic. Aidé Moraima Chávez Martínez, Síndica Municipal.-
Lic. José David Suárez Vergara, Regidor.- Lic. Ma Estela Ruiz Villanueva, Regidora.- C. Álvaro Cárdenas Corona, Regidor.- C. Ma. Guadalupe Ramírez Cervantes, Regidora.-
C. Miguel Ángel Toscano Rodríguez, Regidor.- C. Glafira Orozco Haro, Regidora.- Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).
Lic. Luis Augusto Aragón Ramírez, Regidor. (No firma).



COPIA SIN VALOR LEGAL